

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 33177 del 11 julio 2022**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para Prestar sus servicios profesionales de control de actividades de campo en el Centro de Restauración Ambiental CERESA, para el debido cumplimiento del protocolo del procesamiento de los residuos vegetales del retamo, así como el control de la maquinaria institucional y de sus insumos requeridos en campo. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1813 --- ESPACIOS MÁS VERDES EN SAN CRISTÓBAL .

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o CIENCIAS NATURALES o AGRONOMÍA E INGENIERÍA AGRONÓMICA o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA FORESTAL o BIOLOGÍA o INGENIERÍA AGRONÓMICA o INGENIERÍA AGRÍCOLA o INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL o INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA o INGENIERIA AGROFORESTAL o CIENCIAS AMBIENTALES o ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GESTION AMBIENTAL

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: 2 Año(s)

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Dos años de trabajo en campo y conocimiento del Protocolo de control de infestación de las especies de retamo liso y espinoso, y restauración.

Fecha de expiración: jueves , 11 de Agosto de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 33177 del 11 julio 2022**

DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.73880 del 01 JUL 2022.

